

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

20261030000884

San José De Cúcuta, 09 de Enero de 2026

Señor(a)

DAVID MANZILLA

NOA MNZ 8 CAS 36 ANL VIAL SUR ALADO SANTA ROSA DE LIMA - URB. LA FORTUNA

Teléfono 3023753541

Correo Electrónico

Los Patios, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 28886874 de 10 de Diciembre de 2025

Número de cuenta 1078250-7

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

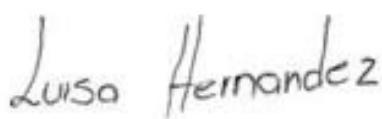
Acto expedido por CENS N°: 28886874

Fecha del acto que se notifica: 30-12-2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Luisa Alejandra Hernandez Lagu
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

| FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES. | |
|--|---|
| NÚMERO USUARIO: | 1078250 |
| PETENTE: | DAVID MANZILLA |
| TIPO DE RESPUESTA: | General <input type="checkbox"/> Acto <input checked="" type="checkbox"/> |
| RADICADO ENTRADA / FECHA: | 28886874 10/12/2025 |
| RADICADO DE SALIDA / FECHA: | 20261030000884 09/01/2026 |
| Fecha de fijación: | 22/01/2026 |
| Fecha de desfijación: | 28/01/2026 |
| Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." | |
| Página 1 de 1 | |

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

| | |
|--|----------------------------------|
| Proceso N°: 28886874 | Fecha de creación: 10/12/2025 |
| Número de cuenta: 1078250-7 | Meses reclamados: 1 |
| Peticionario: DAVID MANZILLA | |
| Dirección: NOA MNZ 8 CAS 36 ANL VIAL SUR ALADO SANTA ROSA DE LIMA - URB. LA FORTUNA | |
| Teléfono: 3023753541 | |
| Municipio: Los Patios | Departamento: Norte de Santander |
| Fecha respuesta: 30/12/2025 | |
| Causa del reclamo: Inconformidad con el consumo o producción factura | |
| Detalle de lo solicitado: El señor David Manzilla identificado con cédula de ciudadanía número 1010103067 Cúcuta, Celular 3023753541 en calidad de usuario, manifiesta inconformidad por el consumo 362 Kilovatios/Hora del periodo de 26-10-2025 al 26-11-2025, No autoriza revisión al equipo de medida, no presenta lectura del medidor. | |

Decisión:

Estimado señor David Manzilla.

Reciba un cordial saludo. Agradecemos la oportunidad que nos brinda para conocer sus necesidades, lo cual nos permite diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

Tras analizar su reclamación y verificar la información registrada en nuestro sistema comercial, confirmamos que el consumo de 362 kilovatios/hora, correspondiente al periodo 26-10-2025 al 26-11-2025, es correcto, determinándose por la diferencia entre lecturas reales tomadas directamente del medidor instalado en su inmueble, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994, que establece la obligación de medir el consumo del servicio prestado al usuario. Se realiza verificación número 32945867 del 29-12-2025 obteniendo el siguiente resultado: se llega al sitio, se tocó varias veces, nadie atiende, se verifica lectura 11560.

Según el consumo reclamado, 362 Kilovatios/Hora no presenta una desviación significativa, ya que se encuentra dentro del límite de variación permitido de 656.54 kilovatios, calculado con base en los consumos registrados durante los últimos 12 periodos facturados. De acuerdo con el capítulo 5, cláusula 32B, literal e del contrato de prestación de servicios con condiciones uniformes, el consumo puede variar hasta dicho límite sin que se considere un aumento significativo. Por lo tanto, la empresa no está obligada a realizar una revisión previa a la facturación, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que el consumo de energía está directamente relacionado con el uso de electrodomésticos y tomascorrientes.

Por eso, le compartimos algunas recomendaciones prácticas para hacer un uso más eficiente del servicio:

1. Desconecte los equipos que no esté utilizando: Muchos aparatos siguen consumiendo energía en modo de espera.
2. Use bombillas LED: Son más eficientes y duraderas que las bombillas tradicionales.
3. Aproveche la luz natural: Mantenga cortinas abiertas durante el día para reducir el uso de iluminación artificial.
4. Revise el estado de sus electrodomésticos: Un mal funcionamiento puede aumentar el consumo.
5. Evite sobrecargar los tomascorrientes: Esto no solo incrementa el consumo, sino que también representa un riesgo eléctrico.
6. Planche en una sola jornada: Acumule la ropa y planche todo de una vez para evitar múltiples encendidos.
7. Mantenga limpios los filtros del aire acondicionado y la nevera: Esto mejora su eficiencia energética.

Aplicando estos consejos, no solo podrá reducir su consumo, sino también contribuir al cuidado del medio ambiente.

Visto lo anterior no se accede a lo solicitado, se confirma el consumo facturado en el periodo objeto de reclamo.

En CENS, trabajamos para contribuir a la armonía de la vida y a un mundo mejor. Atendemos sus solicitudes con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo vigente, incluyendo la Ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y nuestras disposiciones internas.

Ha sido un gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 309,066



Resuelto por:

JESSICA ORTEGA BELTRAN
AGENTE DE SERVICIO